

III

(Actos preparatorios)

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

488ª SESIÓN PLENARIA DE LOS DÍAS 20 Y 21 DE MARZO DE 2013

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Comunicación de la Comisión — Las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea: hacia una asociación en pos de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador

[COM(2012) 287 final]

(2013/C 161/09)

Ponente: **Henri MALOSSE**

El 20 de junio de 2012, de conformidad con el artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la Comisión decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la

Comunicación de la Comisión – Las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea: hacia una asociación en pos de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador

COM(2012) 287 final.

La Sección Especializada de Unión Económica y Monetaria y Cohesión Económica y Social, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 4 de marzo de 2013.

En su 488º pleno de los días 20 y 21 de marzo de 2013 (sesión del 20 de marzo), el Comité Económico y Social Europeo aprobó por 165 votos a favor, 2 en contra y 6 abstenciones el presente dictamen.

1. Conclusiones y Recomendaciones - «Hacer de las RUP las plataformas de Europa»

1.1 En la actualidad la prioridad de la UE respecto a las regiones ultraperiféricas (en lo sucesivo RUP) debe ser reforzar los vínculos que las unen al continente europeo y el sentimiento de pertenencia de sus ciudadanos al proyecto europeo. En algunos ámbitos como la biodiversidad, la observación del planeta, las energías renovables y la integración de las culturas, las RUP pueden ser laboratorios y terrenos de experimentación, e incluso modelos para Europa.

1.2 Las regiones ultraperiféricas tienen considerables bazas que aportar para el futuro de Europa entre otras: el talento de sus hombres y mujeres, sus producciones agrarias, pesqueras e industriales, su turismo de calidad y su situación geográfica como plataformas de Europa en su vecindad. Las RUP deben tener acceso a todas las ventajas del mercado interior en igualdad de condiciones que el resto de las regiones europeas.

1.3 A pesar de un contexto sumamente limitado en el plano presupuestario, el apoyo específico a las RUP no debería disminuir. Estas regiones deben disponer de medios financieros adaptados para permitirles alcanzar los objetivos fijados en la Estrategia Europa 2020 y compensar los efectos de las desventajas que supone, entre otras cosas, su alejamiento.

1.4 Si bien la política europea a favor de las RUP ha tenido buenos resultados, es necesario revitalizar el concepto de la ultraperiferia a partir de la base jurídica específica recogida en el TFUE, dotándola de una dimensión más estratégica y ambiciosa. Así, ya no se puede mantenerlas al margen de las políticas europeas de las grandes redes, de la investigación, de la movilidad y de la observación del planeta.

1.5 Hay que evaluar el instrumento POSEI y hacerlo extensivo a todas las producciones agrarias y no agrarias de las RUP.

1.6 Hay que aplicar realmente el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) a una serie de políticas europeas, como la competencia, los contratos públicos, la pesca y el medio ambiente, para tener en cuenta las realidades geográficas y climáticas específicas de las RUP. Las actuales reticencias de la Comisión Europea al respecto parecen poco justificadas con arreglo a la letra del Tratado. El CESE solicita a la Comisión Europea que prepare y publique un análisis de la aplicación del artículo 349.

1.7 El empleo y la juventud son los principales desafíos para las RUP. La dimensión social debe ser una de las prioridades de las políticas europeas para las RUP. Por consiguiente, es necesario el desarrollo efectivo de este eje mediante la puesta en práctica de medidas a corto, medio y largo plazo, a través de programas de apoyo a la educación y formación adaptados a las necesidades del mundo laboral en esas regiones, por una parte, y el apoyo a las actividades generadoras de empleo y de riqueza, por otra.

1.8 Europa también podrá mejorar su competitividad a través de diversos programas emprendidos en las RUP, por ejemplo, en materia de energías renovables y ciencias marinas, estudios sobre la biodiversidad, la silvicultura, la sanidad y la lucha contra las enfermedades tropicales.

1.9 El objetivo de una mejor integración de las RUP en su entorno geográfico es una evidencia. Numerosos ejemplos son testimonio de la dificultad que la Comisión Europea experimenta para comprender el papel estratégico de plataforma europea de las RUP en el marco de las políticas exteriores de la UE, sobre todo en materia comercial, de política pesquera y de cooperación al desarrollo. ¡Se impone un apoyo decisivo, más visible y más activo de la Comisión Europea a la cooperación regional!

1.10 La adhesión de la sociedad civil a la estrategia de la UE tiene que ser algo más que un eslogan. El CESE propone la organización de mesas redondas en las que participen los agentes de la sociedad civil de cada región ultraperiférica para preparar «planes de acción» que definan los objetivos y las etapas para la aplicación de la Estrategia Europa 2020. El CESE se propone emprender este proceso en asociación con la Conferencia de Presidentes de las RUP y con los consejos económicos y sociales de las RUP.

1.11 Por otra parte, el CESE respalda la organización de un diálogo estructurado entre la sociedad civil de las RUP y la de sus respectivos países vecinos (América Latina, Océano Atlántico, Caribe y Océano Índico). Se trataría, entre otras cosas, de conseguir la participación de los representantes de las RUP en el

diálogo entablado por la Comisión Europea en el marco de los Acuerdos de Asociación Económica (AAE). El CESE apoya la creación de los comités de seguimiento con la sociedad civil en el marco de los AAE y reivindica la participación de las RUP en los comités que les conciernan.

1.12 El CESE propone la creación de delegaciones de la UE en cada una de las RUP a fin de hacer más tangibles, visibles y directos los vínculos entre la UE y esas regiones.

2. Introducción y observaciones generales

2.1 Los artículos 349 y 355 del TFUE definen y reconocen la especificidad de las regiones ultraperiféricas que, además, desde 1989, se benefician de un programa específico dirigido a apoyar medidas socioeconómicas que tengan como objetivo una mayor convergencia de estas regiones con el resto de la UE.

2.2 Las RUP extienden de manera significativa el territorio y la presencia geográfica de la UE en el mundo, amplían así la influencia política, económica y cultural de Europa, y añaden vastas zonas de pesca en los océanos Atlántico e Índico. Este papel de plataformas de Europa debe valorarse en mayor medida integrando las RUP en las redes transeuropeas de transporte (como las RTE-T y las redes digitales), dándoles un acceso privilegiado a los programas europeos sobre la observación del planeta (GMES, Galileo) y a los programas europeos de investigación sobre energías renovables y sobre biodiversidad. Las RUP, a través de los diferentes programas de movilidad y cooperación, también deben ser valorizadas por difundir la influencia europea en el mundo. La presencia de representantes especiales de la UE en esas regiones, justificada por el alejamiento, ¡será tanto una señal política como un instrumento eficaz de promoción de este papel de plataforma!

2.3 Por su parte, el CESE, desde hace más de veinte años, también lleva sosteniendo las acciones emprendidas por la sociedad civil de las regiones ultraperiféricas para acercarse a la UE y ser más escuchadas y consultadas. A este respecto cabe hacer especial hincapié en las repercusiones posiblemente negativas que su política comercial tendría para las RUP, sobre todo a través de los acuerdos de libre cambio y los AAE con los países vecinos de las RUP⁽¹⁾. Desgraciadamente cabe lamentar que la Comisión Europea no avance sobre esta cuestión en su Comunicación y no se haga eco de las preconizaciones del dictamen del CESE elaborado por Hervé Coupeau⁽²⁾ y emitido el 17 de febrero de 2010, sobre todo por lo que respecta a las medidas de acompañamiento.

⁽¹⁾ Dictamen del CESE sobre el tema «La incidencia de los Acuerdos de Asociación Económica sobre las regiones ultraperiféricas (Caribe)», DO C 347 de 18.12.2010, p. 28.

⁽²⁾ También se encuentran estas preconizaciones en otros trabajos como, por ejemplo:

Estudio de la Comisión Europea sobre los «Factores de crecimiento en las regiones ultraperiféricas» de Ismeri EUROPA;

Informe encargado por el Comisario europeo responsable de mercado interior, Michel BARNIER, sobre «Las regiones ultraperiféricas europeas en el mercado único: La proyección de la UE en el mundo», de Pedro SOLBES MIRA;

Estudio de la Comisión Europea sobre las «Tendencias demográficas y migratorias en las regiones ultraperiféricas (RUP): impacto en su cohesión económica, social y territorial» del INED;

Informe del Parlamento Europeo a cargo de Nuno TEIXEIRA – Comisión REGI – sobre «La política de cohesión en las RUP en el contexto de la Estrategia Europa 2020»;

Estudio del Parlamento Europeo sobre el papel de la política regional en las consecuencias del cambio climático para las RUP.

2.4 Otro punto débil de la Comunicación sometida a examen reside en que pasa por alto las consecuencias del importante hecho político que es la pertenencia de las RUP a la Unión Europea. La audiencia celebrada en la isla de La Reunión ha demostrado el apego de las fuerzas de la sociedad civil a la construcción europea, en ningún momento cuestionada. Para el CESE, la estrategia de la UE respecto a las RUP debería centrarse prioritariamente en mejorar su integración en el conjunto europeo, teniendo en cuenta su situación.

3. Puntos específicos

3.1 En la aplicación de la política de cohesión, la simplificación y rapidez de los procedimientos de selección y concesión de créditos ha pasado a ser una imperiosa necesidad. La responsabilidad de los retrasos y plazos excesivos suele corresponder, en primer lugar, a la UE y a las autoridades nacionales. Dichos retrasos merman seriamente la credibilidad de la UE y esta cuestión debe tratarse con carácter de urgencia antes de proceder a cualquier examen de las futuras perspectivas financieras.

3.2 Otra condición esencial para los futuros programas de la UE es asegurar una mayor visibilidad y concentración de las ayudas europeas. Su dispersión actual es también un factor de ineficacia y fuente de críticas. Como se manifiesta en el dictamen de Hervé Coupeau citado supra, el CESE recomienda en esta fase centrarse en tres prioridades fundamentales. En primer lugar, la educación y formación a favor de la empleabilidad, sobre todo de los jóvenes –incluso a través del apoyo a infraestructuras de base–, porque la principal riqueza de esos territorios reside, por supuesto, en el talento y el espíritu emprendedor de los hombres y mujeres que viven en ellos. En segundo lugar, el apoyo al sector privado en su función de creación de riqueza y empleo: pymes/pymis, turismo, servicios a los factores de producción, agricultura, silvicultura y pesca. Y en tercer lugar, las inversiones en las grandes redes (TIC, transporte, residuos, agua, energía, etc.) también constituyen una prioridad para garantizar a los ciudadanos un acceso equitativo a servicios de interés económico general que contribuyan a aumentar la competitividad de los territorios.

3.3 La cuestión del desarrollo sostenible es importante, pero debe hacerse extensiva a muchos otros factores, además del medio ambiente. Por ejemplo, en materia de turismo, el desarrollo sostenible incluye el respeto de las identidades locales, el saber hacer regional, la preservación de los modos de vida tradicionales, la lengua o, incluso, las producciones autóctonas. Las cuestiones de la accesibilidad para todos, de la evolución demográfica y del tratamiento de la dependencia revisten una particular importancia en las RUP, pero están insuficientemente desarrolladas por la Comisión Europea en su Comunicación.

3.4 El CESE anima a la Comisión a estudiar la posibilidad de incluir la dimensión ultraperiférica en las normas de adjudicación de los contratos públicos. Las condiciones particulares de las RUP justifican una atención al empleo local, pero también a evitar el *dumping* social practicado por países vecinos con costes

salariales mucho menores, así como las prácticas agresivas de precios bajos seguidas por ciertos sectores económicos que consiguen, en un primer momento, eliminar toda competencia local y, a continuación, practicar una política de monopolio con precios elevados.

3.5 En cuanto a las relaciones con terceros países vecinos, el CESE lamenta la falta de una visión clara en la Comunicación de la Comisión, como la preconizada en el dictamen de Hervé Coupeau. El CESE subraya la importancia de las acciones de cooperación entre las RUP y los países vecinos, como los ACP, bajo la forma de proyectos de cooperación conjuntos financiados con créditos del FED/FEDER-FSE-FEADER-FEAMP. En este ámbito se han hecho muchos estudios, pero pocos proyectos concretos de cooperación se han puesto en práctica ante la falta de normas operativas. Sin embargo, las posibilidades de cooperación son numerosas en el ámbito del transporte, el turismo, la educación, la sanidad, la pesca, la agricultura, la investigación y desarrollo o la protección del medio ambiente. Paralelamente, la cuestión de la política comercial de la UE sigue sin respuesta. Los acuerdos o perspectivas de acuerdo de libre cambio o los AAE hacen pesar una verdadera amenaza sobre la frágil economía de algunas RUP. Si en la política comercial de la UE no se tienen en cuenta los verdaderos intereses de las RUP, ¡el proyecto de estrategia de la UE a favor de las RUP pierde todo su sentido!

3.6 Por último, es lamentable el escaso espacio dedicado en la Comunicación a la definición de una asociación con la sociedad civil de las RUP sobre el establecimiento de una consulta estructurada con esta última para la puesta en práctica de acciones de cohesión y sobre el desarrollo de proyectos que permitan reforzar el sentimiento de identidad europea entre la población a través de campañas informativas, la ciudadanía europea y programas de movilidad. El CESE se remite a su Dictamen acerca del «Código de Conducta Europeo sobre la Asociación (CCA)»⁽³⁾.

4. Propuestas para el futuro

4.1 Programa POSEI (Programa de Opciones Específicas por la Lejanía y la Insularidad)

4.1.1 La aplicación de este programa debería ser objeto de una atenta evaluación. Además de los importantes recursos destinados por el POSEI a dos producciones de las RUP (azúcar y plátanos) debería tenerse en cuenta la realidad de muchas otras producciones locales (vainilla, frutas y hortalizas y productos pesqueros) cuyas exportaciones se podrían promover.

4.1.2 La dotación asignada a los programas POSEI agrícolas deberá ser mantenida, e incluso reforzada, para permitir que se prosiga con el desarrollo, tanto de las producciones de exportación, como las destinadas al mercado local, garantizando al mismo tiempo el abastecimiento en materias primas y productos básicos.

⁽³⁾ (DO C 44 de 15.2.2013, p. 23).

4.2 *Cohesión económica, social y territorial*

4.2.1 El CESE se felicita de que el Consejo Europeo siga otorgando un trato específico a las RUP para que aprovechen al máximo los fondos disponibles, proponiendo una tasa de cofinanciación del 85 %, independientemente de su nivel de renta. El CESE lamenta, sin embargo, que la tasa de cofinanciación para la asignación específica destinada a compensar los costes adicionales derivados de la ultraperiferia se haya mantenido en un 50 % y propone a la Comisión que actúe con suficiente flexibilidad para garantizar su plena efectividad.

4.2.2 Finalmente, el CESE se muestra preocupado porque las propuestas de la Comisión Europea en materia de cooperación territorial no proporcionan respuestas concretas a la imprescindible inserción regional de las RUP.

4.3 Programas de movilidad: es necesario que la UE garantice a los ciudadanos de las RUP la igualdad de acceso a este tipo de programas, sea de empleo o de estudios. No se puede, por ejemplo, aceptar la contradicción manifiesta entre la voluntad de permitir a los jóvenes y universitarios de las RUP beneficiarse plenamente de los programas de movilidad de la UE, como el «Erasmus para todos» y la negación de su geografía, al no hacerse cargo de los gastos de transporte que supone su alejamiento, tanto para los estudiantes visitantes de las RUP como para los estudiantes de esas regiones que se trasladan a otro país de la UE.

4.3.1 Otra paradoja, el programa «Erasmus para todos» tampoco tiene en cuenta los terceros países de la UE vecinos de las RUP. Es imperativo poner fin a estas paradojas. Un Erasmus Mundus específico para las RUP debería permitir la organización de intercambios de jóvenes con países vecinos y asegurar así la promoción de la identidad y de la cultura europea a partir de estas plataformas europeas.

4.4 *Accesibilidad*

4.4.1 El CESE apoya, junto con el Parlamento Europeo, la necesidad de establecer un marco ad hoc de transportes y TIC para que las RUP resuelvan el problema de la discontinuidad territorial y el desfase digital.

4.5 *La inserción regional*

4.5.1 Las RUP deben beneficiarse de una elegibilidad automática para la cooperación transfronteriza, más allá del criterio de frontera marítima a una distancia de 150 km.

4.5.2 Una efectiva inserción regional de las RUP requiere la adopción de medidas que mejoren la conectividad de estas regiones con los terceros países de su entorno y que fomenten la imprescindible internacionalización de sus PYME.

4.5.3 La Unión Europea debe efectuar imperativamente un análisis de impacto en el marco de la celebración de acuerdos

comerciales o pesqueros entre la UE y los países vecinos de las RUP, mantener informadas a las autoridades políticas y a la sociedad civil de las RUP y asociarlas a las cuestiones que les afecten directamente.

4.5.4 Los medios profesionales y jurídicos de las RUP también están interesados en la cuestión de la seguridad de las inversiones en su entorno geográfico. A este respecto el CESE apoya la creación de una Conferencia de los colegios de abogados de las RUP, así como cualquier otra iniciativa de esta naturaleza, como el Centro Atlántico de Arbitraje y otros.

4.5.5 En muchos ámbitos (transporte, tratamiento de residuos), la integración regional permitiría hacer economías de escala, siempre y cuando la UE manifieste de una manera más firme que hoy su voluntad de hacer de las RUP plataformas de Europa.

4.6 *La ayuda a las empresas*

4.6.1 El artículo 107, apartado.3a) del TFUE representa un verdadero avance conceptual, al permitir que la Comisión considere de forma diferenciada las economías de las RUP en el marco de las ayudas estatales con finalidad regional, así como las insuficiencias evidentes de las ayudas que persiguen otros objetivos (investigación, innovación, transporte, medio ambiente, etc.). El CESE subraya la paradoja existente hoy en día entre las prioridades de la Estrategia Europa 2020 y las insuficiencias de los marcos de competencia sobre las ayudas estatales a la investigación e innovación o al medio ambiente en las RUP. Estas contradicciones deben corregirse en el futuro.

4.6.2 En un momento en que se está operando una revisión del marco europeo de ayudas estatales, las RUP manifiestan su inquietud por el mantenimiento del actual marco. Por su parte, piden que se mantenga el trato más favorable posible, que haya coherencia entre las distintas ayudas (ayudas a la inversión en las empresas concediéndoles tasas más elevadas de ayudas y ayudas al funcionamiento no degresivas ni limitadas en el tiempo para compensar los sobrecostes que supone el carácter ultraperiférico, de conformidad con el artículo 349 del TFUE) y la búsqueda de procedimientos simples y flexibles.

4.6.3 Las RUP tienen una necesidad considerable de empleo, para poner término a un paro estructural que afecta a todas las capas de la población. Sus empresas son por definición pequeñas y medianas empresas que suelen operar en mercados geográficamente limitados; estas características son, pues, bien diferentes de las de la Europa continental. Es importante mantener –al igual que para el período 2007-2013– que las ayudas a las empresas puedan concederse a todos los tipos de empresas.

4.6.4 En el futuro, los niveles de ayuda a la inversión en las RUP parecerían estabilizarse a la altura de los del período 2007-2013 con el mantenimiento de los umbrales y del

principio de «bonus RUP». El CESE destaca que no se han producido cambios en el comercio intracomunitario, debido, entre otras cosas, al escasísimo atractivo de los mercados de las RUP para las inversiones extranjeras. Por ello el CESE aboga por obtener la autorización de unas ayudas al funcionamiento que no sean degresivas ni limitadas en el tiempo.

4.6.5 El apoyo público, incluido el europeo, y la inversión de las empresas de las RUP en la innovación y la agenda digital, así como en la búsqueda de asociaciones en su entorno geográfico deberían considerarse prioritarios.

4.6.6 La estructura específica de las RUP es tal que su tejido está compuesto casi exclusivamente por muy pequeñas empresas. Convendría que la Comisión hiciera hincapié en su estrategia sobre la aplicación efectiva de la *Small Business Act* europea y la aplicación del principio «*Think Small First*» (pensar primero a pequeña escala), sobre todo en términos de procedimientos y controles. Las normas de competencia deben vigilarse atentamente en las RUP para preservar los intereses de las pequeñas y medianas empresas.

4.7 La energía

4.7.1 Debido a su situación geográfica, las RUP son muy vulnerables y tienen que resolver el desafío energético de manera diferente que la Europa continental. La UE debe facilitar que las RUP aseguren el suministro energético en entornos y condiciones complejas, que encarecen notablemente los precios y limitan la competitividad.

4.7.2 La obtención y explotación de los recursos energéticos propios es vital para las RUP, tanto a través de las energías derivadas del petróleo o gas, como de las energías limpias en carbono, como las eólicas, térmicas, solares, hidráulicas y marinas (mareas, olas, corrientes, térmicas).

4.7.3 El CESE propone que se impulse la investigación de las energías renovables en estas regiones y que, a través de los instrumentos financieros de la UE, se ayude a los proyectos energéticos en las RUP teniendo en cuenta su especificidad.

4.8 La agricultura

4.8.1 El carácter fundamental de la agricultura en las RUP es una evidencia. Es un factor de empleo, de proyección y de preservación del medio y de los modos de vida tradicionales. Junto a los incentivos para la producción de azúcar y plátanos, la UE debe proseguir sus esfuerzos a favor de la diversificación y autosuficiencia alimentaria de las RUP. Es necesario también mantener el equilibrio existente entre las producciones agrarias orientadas a la exportación y las producciones agrarias destinadas al abastecimiento de los mercados locales.

4.8.2 A veces, las ayudas europeas favorecen con sus procedimientos, a las grandes estructuras o a los intermediarios. Conviene corregir esta tendencia que no tiene en cuenta el interés de los pequeños productores independientes, muy mayoritarios en las RUP. Igualmente las ayudas europeas deben servir para la mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria y el fomento de la participación de los agricultores y de sus organizaciones.

4.9 La pesca

4.9.1 El CESE acoge favorablemente la posición de la Comisión que consiste en velar por que la toma de decisiones en este ámbito revista un carácter más regional mediante la administración de las zonas regionales marítimas y teniendo en cuenta las poblaciones locales de peces y la constitución de un consejo consultivo para las RUP. Pero, a fin de que su contexto específico se tenga más en cuenta, es indispensable una organización de dicho consejo consultivo por cuenca de las RUP porque las industrias pesqueras de las RUP divergen mucho unas de otras.

4.9.2 La propuesta de reforma de la política pesquera no aporta una respuesta satisfactoria respecto a la situación de las RUP, por ejemplo sobre las ayudas a la flota (construcción/adquisición y modernización, gestión del esfuerzo pesquero, impacto que los acuerdos pesqueros entre la UE y terceros países tienen en las RUP) o sobre la falta de evolución del mecanismo de compensación POSEI «pesca», cuyo contenido merecería una revisión conceptual como el sistema vigente para el POSEI «agrícola». Por otra parte, el Comité recuerda las ideas desarrolladas en su Dictamen de iniciativa sobre el tema «El desarrollo de zonas regionales para la gestión de los recursos pesqueros y el control de la pesca» de 27 de octubre de 2011 (ponente: Brendan BURNS).

4.10 Silvicultura

4.10.1 El potencial para explotar maderas duras tropicales y subtropicales sostenibles es una oportunidad que cabría considerar en las regiones ultraperiféricas y en los países y territorios de ultramar. Su relación especial con Europa les permitiría un acceso directo debido a su capacidad para producir madera certificada con la garantía de no incumplir ninguna de las normas de certificación del **Consejo de Administración Forestal (FSC)**.

4.10.2 La madera para los proyectos especiales de restauración histórica es un mercado específico que cabría considerar, ya que muchos de los tipos originales de madera figuran en las listas de especies en peligro y, por consiguiente, son sumamente difíciles de conseguir legalmente. Caoba, Ipe, Virola, Padauk, Greenheart, Ramin, Apitong, o Wenge son solo una pequeña muestra de las maderas que son necesarias para los proyectos de restauración.

4.10.3 Además de la madera, los bosques tropicales y subtropicales constituyen un entorno ideal para el cultivo de plantas raras utilizadas en medicinas y cosméticos. La madera de los bosques tropicales y subtropicales no permite enriquecerse rápidamente, pero ofrece una oportunidad a largo plazo a esas regiones para introducirse en mercados sumamente rentables que necesitan acceder a esas plantas y maderas raras.

4.11 *La investigación y su desarrollo*

4.11.1 El CESE apoya el mantenimiento del programa europeo en favor del medio ambiente y del plan de acción a favor de la biodiversidad (el 80 % del potencial europeo en la materia se encuentra en las RUP), así como una mejor consideración del potencial de las RUP en los futuros programas de la Estrategia Europa 2020, sobre todo en materia de energías renovables, desarrollo sostenible y ciencias marinas.

4.11.2 La Comisión Europea desarrolla insuficientemente el potencial de las RUP en este ámbito.

4.11.3 El CESE apoya la idea de crear redes europeas de *clusters* sobre estos temas, en las que participen las RUP.

4.12 *El refuerzo de la dimensión social del desarrollo de las RUP*

4.12.1 El CESE celebra que la Comisión se preocupe por la dimensión social del modelo europeo en el marco de la Estrategia Europa 2020. Pero esta preocupación no debe reducirse a palabras, sino que debe traducirse en compromisos concretos. Ningún ciudadano europeo debe quedar excluido y abandonado en el arcén del desarrollo. Ahí está todo el sentido de la solidaridad europea. El CESE aprueba la propuesta del presidente de la región de Canarias sobre el establecimiento de un plan de urgencia para luchar contra el paro en masa, que se desarrolla con una intensidad excepcional.

4.12.2 Al margen de la aplicación de los ejes estratégicos, el CESE subraya lo siguiente:

4.12.2.1 Las necesidades primarias esenciales: el agua para todos (los individuos y la economía), la energía sostenible, el saneamiento de las aguas residuales y la eliminación de los residuos son desafíos sumamente presentes en esos territorios. A este respecto la Comunicación no hace suficiente hincapié en el necesario buen funcionamiento de los servicios en red en las RUP.

4.12.2.2 La importancia de una estrategia europea sobre el turismo, factor esencial para las RUP, con la integración indispensable del desarrollo sostenible y del respeto de la identidad como pilares fundamentales del desarrollo de este sector para evitar caer en la trampa de la aculturación o del hormigonado de las zonas marítimas. En este contexto el CESE recuerda la Comunicación de la Comisión sobre el crecimiento azul y el dictamen que el Comité está preparando en estos momentos ⁽⁴⁾.

4.12.2.3 En su estrategia, la Comisión Europea debe tener más en cuenta la dimensión cultural. Las RUP representan a este respecto una riqueza excepcional para la UE. Por ello el CESE aboga por el consiguiente refuerzo del «apartado cultural» en los planes de acción para la aplicación de la Estrategia Europa 2020.

Bruselas, 20 de marzo de 2013.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Staffan NILSSON

⁽⁴⁾ Dictamen CESE «Crecimiento azul: Oportunidades para un crecimiento marino y marítimo sostenible», (Véase la página 87 del presente Diario Oficial).